

Secretaría General.
Pleno 577/2021.
Punto 6.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Agosto de 2021.

Arq. José Fernando López Márquez

Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Tesorero Municipal

Ing. Juan Arias Chávez

Director de Obras Públicas y Secretario Técnico de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública

Arq. Guillermo Salcedo Guerrero

Director de Proyectos Estratégicos

Lic. Cecilio López Fernández

Regidor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Hacienda y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Cecilio López Fernández, misma que se refiere a la realización de obra pública consistente en la construcción de un puente vehicular sobre el canal de la Avenida Federación a la altura del cruce de la calle Mar de Cortes, en la Colonia Cristóbal Colón, en este municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 566/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, remitir a la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas y a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública, la Iniciativa presentada por el Regidor Cecilio López Fernández, misma que se refiere a la realización de obra pública consistente en la construcción de un puente vehicular sobre el canal de la Avenida Federación a la altura del cruce de la calle Mar de Cortes, en la Colonia Cristóbal Colón, por ser las dependencias competentes para realizar el análisis y estudio correspondiente en virtud de contar con atribuciones relacionadas con la planeación, aprobación y ejecución de obra pública.

Lo anterior, de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE**

Los suscritos Múncipes y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con fundamento por lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco, así como los diversos 47 Fracción VIII, XI Y XVIII, 49, 57, 60 Y 67 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, Sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el Dictamen respecto de la iniciativa de acuerdo edilicio Presentada por parte del Regidor Cecilio López Fernández, mediante la cual propone a este Ayuntamiento, La Realización de Obra Pública consistente en la construcción de un puente vehicular sobre el canal de la avenida federación a la altura del cruce de la calle Mar de Cortes en la colonia Cristóbal Colon de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del Marco jurídico, materia de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia del siguiente:

OBJETO DEL DICTAMEN

En observancia y acatamiento al acuerdo número 433/2021 turnado por el pleno del Ayuntamiento a esta Comisión de Servicios Públicos, Como convocante, Hacienda y Ordenamiento Territorial como coadyuvantes, mediante el cual hace de nuestro conocimiento la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Lic. Cecilio López Fernández mediante la cual propone a este Ayuntamiento La Realización de Obra Pública consistente en consistente en la construcción de un puente vehicular sobre el canal de la avenida federación a la altura del cruce de la calle Mar de Cortes en la colonia Cristóbal Colon de Puerto Vallarta, Jalisco.

ANTECEDENTES:

1-. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco., y los diversos 47 Fracción VIII, XI Y XVIII, 49, 57, 60 Y 67 del Reglamento Orgánico Del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

Los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales antes mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por su naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, Hacienda y Ordenamiento Territorial.

2-. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero del 2021 se ordenó turnar y se turnó con fecha 1 de Marzo del 2021, a esta Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Convocante, Hacienda y Ordenamiento Territorial, como Coadyuvantes mediante acuerdo de Secretaria General número 433/2021, mediante el cual Notifica que se Aprueba por Mayoría simple de votos, por 16 Dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior Dictamen a las Comisiones edilicias de SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Regidor Lic. Cecilio López Fernández, mediante la cual propone a este Ayuntamiento La Realización de Obra Pública consistente en la construcción de un puente vehicular sobre el canal de la avenida federación a la altura del cruce de la calle Mar de Cortes en la colonia Cristóbal Colon de Puerto Vallarta, Jalisco.

3-. Por lo que una vez que nos fue turnado dicho asunto, la Comisión de Servicios Públicos a través de su servidor, me di a la tarea de convocar a Sesión de trabajo Tanto a la Comisión Edilicia de servicios Públicos, como a las Comisiones edilicias permanentes, de Hacienda y Ordenamiento Territorial como coadyuvantes, para el día 30 de Junio del 2021, donde para su mejor análisis y estudio se procedió a presentar 1 video donde se pudo localizar las calles señaladas en la iniciativa para la construcción del Puente vehicular, las cuales son, Avenida Federación sobre el canal, a la altura del cruce de la calle Mar de Cortez, en la colonia Cristóbal Colon y en participación directa de las comisiones se concluyó que el camino correcto es, mediante un punto de acuerdo, enviar la presente iniciativa en estudio a la Dirección de desarrollo Urbano, Dirección de Obras Publicas y a la Comisión de adjudicación de obra pública señalada en el Artículo número 67 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ya que en virtud de ser las competentes para el siguiente asunto en estudio y para que las mismas contemplen en sus planes y programas en materia de obra pública la presente Iniciativa.

4-. Que como Sustento para que el Honorable Ayuntamiento, Autorice La Realización o no de la obra pública solicitada, es decir la construcción de un puente vehicular sobre el canal de la avenida federación a la altura del cruce de la calle Mar de Cortes en la colonia Cristóbal Colon de Puerto Vallarta, Jalisco, Se realizó Un estudio y análisis muy profundo de la presente Iniciativa y también un análisis de lo señalado en el Reglamento de Obra pública para el Municipio de Puerto Vallarta y el Reglamento orgánico del Gobierno y la administración pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, donde además de ubicar la fundamentación legal, también se ubicó la competencia de las Direcciones de Desarrollo urbano y medio ambiente, la cual es la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de los usos de suelo y La de Obras Públicas, la cual es la dependencia encargada de planear y ejecutar las obras públicas, o administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana o productiva del municipio, por lo que coordinará al departamento de Construcción de obra pública y a la par la Comisión de adjudicación de obra pública que es la encargada de los procesos de licitación y contratación de obra pública en el municipio.

CONSIDERANDOS:

1-. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean Gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, La Competencia que nuestra Carta Magna, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá Por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

2-. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 completan y refuerzan lo Dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades necesarias al Municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

3-. Que la facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II y V la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su Presupuesto de egresos, bandos de policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia General que organicen la administración municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

4-. Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 "Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente" y En sus Fracciones VIII, XI Y XVIII, 49, 57, 60 Y 67 se ubican las Comisiones de Servicios Públicos, Hacienda y Ordenamiento Territorial y se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.

Por lo tanto estas comisiones de SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL en atención a los argumentos antes esgrimidos tenemos a bien emitir el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

UNICO.- Las Comisiones de Servicios Públicos, Hacienda y Ordenamiento Territorial emitimos el presente dictamen, acordando que la iniciativa en análisis y estudio, sea enviada a la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Publicas y a la Comisión de adjudicación de obra pública, ya que resultan ser las competentes para el siguiente asunto en estudio y para que las mismas contemplen en sus planes y programas en materia de obra pública la presente Iniciativa.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA JALISCO A 30 DE JULIO DEL 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Rúbrica) C. REGIDOR JUAN SOLIS GARCIA, PRESIDENTE DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, REGIDOR COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. DAVID DE LA ROSA FLORES, REGIDOR COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. LIC. MARIA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA. (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PEREZ ALVAREZ, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. SOFIA MENDOZA AMEZCUA, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. NORMA ANGELICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. QFB. MARIA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA. (Rúbrica) C. LIC. MARIA INES DIAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA EN LA COMISION DE HACIENDA (Rúbrica) C. ROFOLDO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR COLEGIADO EN LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y HACIENDA. (Rúbrica) C. LIC. SAUL LOPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, HACIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) C. LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, SÍNDICO Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LA COMISION DE HACIENDA.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2021.
El C. Secretario del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.